

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2022 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA

Examinado el expediente de solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de de 2021, tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito suscrito por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, dando traslado de la documentación relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022, por el que solicita su aprobación por esta Dirección General.

Se adjunta a la solicitud:

1.- Certificado del Secretario General, en el que se acredita que el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, propuso al Pleno el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año dos mil veintidós, para su aprobación provisional.

Igualmente, el Secretario General certifica, que el Pleno celebrado el 27 de octubre de 2021, aprobó el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2022.

2.- Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2022. Estado de Ingresos y Gastos desglosados. Resumen por Secciones y Capítulos.

3. Memoria explicativa del:

3.1. Contenido del presupuesto elaborado.

3.2. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.

3.3. Previsión de la ejecución del ejercicio corriente y las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.

3.4. Asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente, la Cámara.

3.5. Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros conforme a los arts. 42.1.a) y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

3.6. Enfoque de género en la elaboración del Proyecto de Presupuesto que se presenta y en las liquidaciones que se realicen

4. Programas de Actuación, Inversión y Financiación. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

- 5. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.
- 6. La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara. Retribución anual de el Secretario General y Gerencia indemnizaciones por ceses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. De conformidad con el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 40 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.
3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras de Andalucía se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.
4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario”.

Continúa el artículo 41 del mismo texto legal indicando que:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras. La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras de Andalucía mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello”.

El artículo 42 de la citada Ley continúa estableciendo:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán mencionarse las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros.
- b) Programa de actuación e inversiones previstas.
- c) Programa de financiación de sus actuaciones.
- d) Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación indicada en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada”.

Por último, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Málaga, aprobado por Orden de 1 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, prescribe que:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.

5. El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.

6. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto...”

TERCERO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales previendo que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit. (...)”

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En términos similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Más concretamente, en su **informe TCPI00079/13**, el Gabinete Jurídico señala que «la función tutelar de la Administración en materia presupuestaria debería entenderse circunscrita, (...), a la comprobación administrativa de aspectos formales, tales como que el presupuesto se haya aprobado por el Pleno de la Cámara (...) con las mayorías requeridas a tal efecto. Además de ello, y tratándose del presupuesto ordinario, la función de tutela habría de extenderse así mismo a la comprobación de otros extremos puramente formales tales como serían los relativos al cumplimiento de los plazos, a la estructura de su contenido, a la existencia de una propuesta previa del Comité Ejecutivo, etc. (...). Respecto de los aspectos sustantivos de la aprobación (...) es dable considerar que la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras por parte de la Administración habría de extenderse, trasladando a este ámbito los conceptos y principios generales del derecho presupuestario, al examen y comprobación de aspectos sustantivos tales como que los presupuestos constituyan la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio (...), pudiendo, en su caso, descender al análisis de la concurrencia de los principios y reglas de programación (...) que les resulte de aplicación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplicable a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en tanto que Corporaciones de Derecho Público por su idoneidad para la consecución de fines de interés público y en virtud de su participación (cuando menos de modo parcial) en la naturaleza propia de las Administraciones Públicas, tal y como ha sido puesto de relieve por el Tribunal Constitucional (STC 22/1999 y 206/2001)».

No obstante, debe tenerse en cuenta que, como señala el Preámbulo de la Ley 4/2014, de 1 de abril, “se contempla un sistema que se basa en la libertad de actuación de las Cámaras, de manera que obtendrán sus ingresos de la prestación de servicios y del ejercicio de sus actividades así como de las aportaciones voluntarias de las empresas y de los productos, rentas e incrementos de su patrimonio y legados y donativos que pudieran recibir así como cualesquiera otros que puedan ser atribuidos por Ley”.

Por ello, indica el informe del Gabinete Jurídico antes citado «la función de tutela que corresponde a la Administración en materia presupuestaria, (...) habría de efectuarse con la necesaria mesura y prudencia, tanto por la necesidad de conciliar en cada caso en particular los intereses generales a los que sirve la Administración Pública con el principio de autonomía de las corporaciones tuteladas, como porque tras la reforma normativa operada por el Real Decreto-ley 13/2010, es dable considerar que habría quedado reducida la intensidad de esta función tutelar en la medida en que habría dejado de tener su justificación plena en el carácter público de la mayoría de los ingresos de la Cámara, al no concurrir ya este presupuesto».

CUARTO.- Entrando en el análisis del Presupuesto presentado, debe señalarse por lo que respecta a los aspectos formales, que del examen del expediente se comprueba que el Presupuesto ha sido elaborado y aprobado por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el cumplimiento de sus competencias.

En lo que se refiere a la estructura formal del Presupuesto, no se han dictado instrucciones que concreten la estructura y forma de su presentación de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

noviembre. En todo caso se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y su Anexo 2 adaptadas, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

El Proyecto de Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos de la Cámara de Comercio para el ejercicio 2022 asciende a un total de 3.611.339,78 euros, lo que representa un incremento del 1,66 % respecto al del año 2021. Dicho aumento, según se indica por parte de la Cámara de Málaga, se debe principalmente a dos motivos, en primer lugar por la ejecución prevista del Programa de Digitalización y Mejora Tecnológica de las Empresas de la Provincia de Málaga, en virtud de un convenio con la Diputación Provincial de Málaga, iniciado en 2021, y en segundo, por la subvención nominativa otorgada por esta Consejería, para la ejecución de las funciones público-administrativas, legalmente atribuidas.

En cuanto a la contabilidad diferenciada en relación sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales, se diferencian las derivadas de actuaciones privadas y públicas, y se relacionan con los recursos que estiman obtener en el ejercicio presupuestario. Se ha presupuestado para el ejercicio económico 2022 la cantidad total de 3.611.339,78 euros como ingresos y gastos. Los ingresos públicos suponen un 97,06 % del total y en cuanto a los gastos públicos, estos suponen 96,40 % del total de gastos.

En relación con la documentación que conforme el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe acompañar al Presupuesto, se adjunta una memoria explicativa, que incluye una estimación de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y una remisión al estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, a la que se añade una explicación de los programas de actuación, financiación e inversión, y la plantilla de personal y sus retribuciones.

Respecto a la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente (2021), la Corporación ha realizado una liquidación a fecha de octubre pasado, aunque la Cámara destaca la provisionalidad de la misma, debido a que a la fecha indicada no se dispone de toda la información contable necesaria, ni tampoco han finalizado todas las actuaciones, por lo que se indica que la información disponible sólo podrá utilizarse para la planificación de actividades y para la detección del total de las desviaciones de la ejecución, y con esta información corregirlas en la medida de lo posible. No obstante lo anterior, la Corporación prevé obtener superávit presupuestario y excedente en el resultado del ejercicio 2021.

Por lo que se refiere al estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, consta en los archivos de la Dirección General de Comercio, que la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2020, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, arrojaba un superávit de 10.354,43 euros, resultante de unos ingresos por valor de 2.635.345,83 euros y unos gastos cifrados en 2.624.991,40 euros, lo que supuso un incremento del 0,4 % respecto al resultado del año anterior.

Se relacionan las entidades (asociaciones, fundaciones y las sociedades civiles o mercantiles) en la que la corporación mantiene participación, directa o indirecta, y los resultados de dicha participación. El total de participación en dichas entidades es de 28.072,12 euros.

También se indican los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúan en vigor. Se indica que está pendiente de firma el convenio con la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo del Programa de Digitalización y Mejora Tecnológica de las Empresas de la Provincia de Málaga. Por otra parte, está el Plan de Internacionalización de Promoción (PIP), con el Convenio Marco de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

colaboración entre la Cámara de España y la Cámara de Málaga para el desarrollo de los programas de internacionalización cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En cuanto a la perspectiva de género, se señala que en la elaboración del Presupuestos se ha considerado el principio de igualdad entre mujeres y hombres integrando el enfoque de género en la planificación de aquellas actuaciones que permitan incluir objetivos de igualdad de género. De esta forma, se introduce la concepción del presupuesto como instrumento para la transversabilidad de género.

Se ha dotado una partida en este presupuesto de 9.000,00 euros, para el desarrollo del Plan de Igualdad de la Cámara de Málaga que será ejecutado a lo largo del 2022.

Se adjunta también la relación de la plantilla y sus retribuciones, sin especificar la percepción de indemnización alguna en caso de cese de personal directivo o asimilado. La misma está compuesta por 28 personas, de las cuales, 18 son mujeres y 10 hombres, existiendo por tanto una presencia equilibrada. No existe diferencia retributiva por razón de género, siendo el salario base igual para cualquier persona dentro de su categoría o grupo profesional.

Asimismo se ha previsto iniciar un plan de formación en igualdad para toda la plantilla, previo al inicio del desarrollo del Plan de Igualdad.

Igualmente se prevé aportar información desagregada por sexos en el Informe de Actividades en la liquidación del presupuesto, en aquellas actuaciones, programas y servicios ejecutados que por sus características lo permitan.

En relación a los programas de actuación previstos, la Cámara incorpora en su presupuesto proyectos que espera generen recursos superiores a los tres millones de euros, provenientes fundamentalmente de la actividad público-administrativa, financiados principalmente con los fondos FEDER y FSE y la subvención aprobada por la Diputación de Málaga, por importe de 600.000 euros, pendiente aún de resolución definitiva a la fecha de la aprobación del Presupuesto por el Pleno.

Lo referente a las acciones en el ámbito de actuación, se contemplan las relativas al Plan Cameral de competitividad y al Plan Cameral de Internacionalización y que se refieren a la innovación, las nuevas tecnologías y el desarrollo tecnológico, la internacionalización de empresas y se ha previsto la continuidad en la ejecución de programas y acciones que ayuden al tejido empresarial a avanzar en estos aspectos.

En concreto, se ha previsto la ejecución de una serie de programas cofinanciados por FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, que están incluidos en el Programa de Digitalización y Mejora Tecnológica de las empresas y/o autónomos de la provincia de Málaga. En concreto se proponen las siguientes actuaciones:

- PROGRAMA INNOCÁMARAS, para el fomento de la cultura de la innovación y su integración en la empresa hasta convertirla en herramienta estratégica que mejore el crecimiento y la competitividad.
- PROGRAMA TIC CÁMARAS, cuyo objetivo principal es identificar las soluciones y acciones adaptadas a las necesidades de las pymes.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

- PROGRAMA CIBERSEGURIDAD, para la identificación de las soluciones y acciones adaptadas a las necesidades de las pyme.
- PROGRAMA XPANDE DIGITAL, que consiste en apoyar el posicionamiento digital de las empresas y autónomos en los mercados internacionales.
- XPANDE DIGITAL, se centra en apoyar las necesidades específicas de las empresas y autónomos para desarrollar un plan de marketing digital en un mercado exterior concreto.
- INNOXPORT, basado en el asesoramiento personalizado a las Pymes en materia de innovación para la internacionalización.
- COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, con el objetivo de contribuir a la mejora del sector turístico, potenciando el crecimiento de las empresas y autónomos turísticos mediante la adopción de la cultura de la innovación y el uso de las TIC.

Todos los Planes descritos constan de dos fases diferenciadas:

Fase I: Asesoramiento especializado. 3 meses.

Fase II: Plan de apoyo a la innovación. 6 meses.

Los planes individuales de apoyo a InnoCámaras, TICCámaras, Xpande Digital, Competitividad Turística, Innoxport y Ciberseguridad son reforzados por un conjunto de acciones transversales de fomento y difusión de la cultura y del conocimiento de la innovación entre las empresas y autónomos/as.

En cuanto a la propuesta de desarrollo de las actuaciones indicadas, el propósito es dirigirse a un total de 497 empresas y autónomos de distintos sectores, para conseguir de esta forma un máximo de subvención, que se cifra en 2.680.740,00 euros, proveniente de los fondos FEDER y que la Cámara de Málaga aporta a través de los distintos convenios que mantiene la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio de los Fondos FEDER.

En lo referente a las acciones para el fomento del empleo, el emprendimiento y el comercio minorista, la Cámara ha previsto ejecutar los siguientes programas, cofinanciados por el FSE:

- PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO
- PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE
- PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA
- PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA
- PROGRAMA ACELERAPYME
- PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN
- GESTIÓN DE LA MARCA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN.

Respecto al programa de financiación de las actuaciones previstas para el año 2022, en el presupuesto y en la memoria que lo acompaña se relacionan todas las subvenciones y convenios que financian las actuaciones. Los distintos programas a desarrollar en el año 2022 se cofinanciarán en su mayor parte por fondos europeos y la Diputación de Málaga.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- En relación con los aspectos materiales del Presupuesto presentado, se comprueba, en primer término, que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por la corporación, ordenado por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

En relación con los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los que hace referencia el artículo 41.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, deben hacerse dos consideraciones.

En primer lugar, la elaboración deberá hacerse siguiendo estos principios *“en los términos que se establezcan reglamentariamente”*, sin que se haya dictado norma reglamentaria al respecto, necesaria por la difícil adecuación de estos principios a las Cámaras y su naturaleza particular, ni instrucciones determinando la estructura y forma de los presupuestos y las cuentas.

En segundo lugar, aunque la Ley los refiere a la elaboración de los presupuestos, algunos de ellos tienen también virtualidad en la fase de liquidación de los presupuestos, como el principio de estabilidad o equilibrio presupuestario.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, debe destacarse que el presupuesto presentado ha respetado el principio de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 3, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*, si bien, *“en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”*, equilibrio al que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

El Presupuesto presentado se encuentra en situación de posición de equilibrio, con unos ingresos previstos de 3.611.339,78 euros y unos gastos por la misma cantidad, el mismo aparece clasificado por Secciones, en Ingresos y Gastos.

Dentro de la Sección Primera, los Capítulos de Ingresos recogen los recursos que se estiman obtener en el ejercicio de su actividad y en la Sección Segunda, los gastos previstos para atender al funcionamiento y a la estructura necesarios para el desarrollo del plan de actuación del ejercicio.

En cuanto a la contabilidad, respecto a los **Ingresos por Recursos Permanentes**, del Capítulo 01, aun manteniendo dicha denominación no tienen tal naturaleza al desaparecer dicho recurso, por tanto, los movimientos registrados en la cuenta van referidos a la liquidación en vía ejecutiva que realiza la AEAT para cada ejercicio, estimando se presente con signo positivo, por un total de 5.500,00 euros.

Ingresos por Recursos no Permanentes. Son los que contienen la gran mayoría de los recursos previstos para el ejercicio 2022. En este sentido se estima un incremento del capítulo 02 del 1,15%, hasta los 3.605.839,78 euros presupuestados.

En el subcapítulo de ingresos correspondiente a los **Recursos no Permanentes**, denominado *Por Servicios Prestados*, se prevé una disminución del 16.18%, motivada por la disminución de la partida de ingresos por certificaciones, legalizaciones... y por la venta de impresos para las mismas, derivada del colapso y

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

encarecimiento del tráfico marítimo, que está produciendo una fuerte disminución de las exportaciones, aunque la partida Certificaciones es la que tiene mayor peso dentro de este Subcapítulo, pues asciende a la cantidad de 290.700,00 euros. Le sigue en importancia, aunque a mucha distancia, los ingresos procedentes de la partida de Asistencia a Cursos y Asesoramiento, por la cantidad de 17.720,00 euros. El total del subcapítulo asciende a 320.2004,50 euros.

A continuación aparecen los ingresos del Subcapítulo denominado *Patrimoniales*, que se incrementan en 400,00 euros respecto al 2021, hasta un total de 4.100,00 euros. Están comprendidas, las partidas de Intereses en cuentas corrientes, y de prestamos, con cantidades muy poco significativas. La partida de mayor ingreso es la de Renta de bienes Muebles, por una cifra de 3.500,00 euros.

Le sigue el subcapítulo *Por Otros Conceptos*, donde se prevé aumente un 3,72%. Dentro del mismo está contabilizada la partida que recoge la subvención nominativa otorgada por esta Consejería por importe de 235.000,00 euros, para la realización de las funciones público-administrativas legalmente atribuidas. También se recoge los ingresos derivados del Programa de Digitalización y Mejora Tecnológica de las Empresas de Málaga, y del Programa AceleraPyme, que se ejecuta en cofinanciación de RED.ES, aunque la partida más importante es la correspondiente a Subvenciones, convenios, etc, por una cifra de 2.995.710,28, ya que el total del subcapítulo es de 3.605.839,78 euros.

La suma total a la que se alcanza en este subcapítulo asciende a 3.281.535,28 euros, de las cuales, la cifra más alta, con diferencia sobre el resto, es la correspondiente a la partida denominada, Subvenciones, Convenios, etc, por un importe de 2.955.710,28 euros. Le sigue la aportada por esta Consejería, por la cantidad ya indicada de 235.000,00 euros, y muy lejos de estas, las de Otros Ingresos, por la cifra de 47.000,00 euros y la de Cesión de Despachos 2 viveros y alquileres, por 43.000,00 euros.

En lo referente a la Sección segunda, relativa a los **Gastos**, el Capítulo 03, de *Gastos de personal*, es el que cuenta con mayor dotación, pues la cifra total del Capítulo alcanza la cifra de 2.008.776,15 euros, aunque con una disminución de 147.119,69 euros, respecto a lo presupuestado en 2021.

Dentro del Capítulo se ha creado una cuenta nueva denominada Imprevisto Personal Contratado y Eventual. El mismo está dividido en tres agrupaciones. En primer lugar están las partidas que componen los gastos de Personal de Plantilla, por un total de 954.026,20 euros y por otro están los gastos relativos al Personal Contratado y Eventual, por un total de 513.929,78 euros. En tercer lugar están recogidos los gastos destinados a la Previsión Social y Prevención de Riesgos Laborales, por un importe parcial de 540.820,17 euros. Las tres agrupaciones indicadas suman el total indicado más arriba de 2.008.776,15 euros.

El Capítulo 04, *Gastos de Local*, donde están comprendidas las partidas de Limpieza, Electricidad, agua, mantenimiento, alquiler de instalaciones, aumentan en la cantidad de 48.496,00 euros, en previsión del incremento del IPC y con ello la subida del coste de los servicios y los suministros, hasta un total de 210.200,00 euros.

Capítulo 05, *Gastos de Material*, recoge los gastos de material de oficina, correos, mensajería, teléfono e internet, mantenimiento de equipos de oficina e informáticos. Reduce su importe en 4.049,86 euros y tiene un gasto total de 92.328,67 euros. De estas partidas bajan las de Material de Oficina, Correos y Teléfonos. Mantiene su importe Alquiler y Mantenimiento de Maquinarias y Otros Gastos y por el contrario sube la partida de Alquiler y Mantenimiento de Ordenador, en previsión al aumento de gasto por el aumento de nuevos programas y por el incremento del IPC.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

Por otra parte, reseñar que tanto el Capítulo 04, *Gastos de Local*, como en el Capítulo 05, *Gastos de Material* incluyen dotaciones de las amortizaciones. Asimismo, ambos Capítulos incluyen cuentas nuevas para imprevistos, como son Imprevistos Gastos de Local y la de Imprevistos Gasto de Material.

Capítulo 06, *Relaciones Públicas*, tiene previsto un gasto de 26.000,00 euros, con una bajada del 13,33%, con destino a los gastos de Representación institucionales, publicidad y promoción de la Institución.

Capítulo 07, *Publicaciones y Suscripciones*, aumenta 2.900,00 euros, con motivo de la próxima publicación de un libro que relata la repercusión económica que ha supuesto para la provincia la llegada del AVE a Málaga. El total de Capítulo es de 5.675,00 euros.

Capítulo 08, *Viajes y Dietas* que aumenta 2.225,00, por la previsión efectuada de aumento de la actividad debido al alzamiento de las restricciones. El total del Capítulo alcanza la cifra de 8.525,00 euros.

Capítulo 09, *Formación*. Recoge los diferentes gastos que ocasiona la ejecución de programas. Esta partida aumenta 15.300,00 euros, con motivo de la estimación de aumento de la actividad formativa presencial, hasta un total de 15.500,00 euros.

Capítulo 10, *Estudios y Asistencia Técnica al Comercio y a la Industria*. Recoge los gastos derivados de la ejecución de los distintos programas del programa de actuaciones, en desarrollo del programa de digitalización y mejora tecnológica, por ello aumenta esta partida un 8,78%, el total del mismo arroja la cifra de 1.076.331,51 euros.

Capítulo 11, *Lonjas, Ferias y Exposiciones*, no recoge para esta anualidad ninguna dotación.

Capítulo 12, *Gastos de otros Servicios*. Incluye gastos de fotocopias o de material para cuadernos ATA. Disminuye 3.400,00 euros y hace un total de 14.500,00 euros.

Capítulo 13, *Cuotas Distintos Organismos*, que incluye la partida de la cuota destinada al CAC, por el 1% del Presupuesto, la cifra es de 26.353,45 euros. Asimismo se vuelve a incorporar la cuota de la Fundación Málaga, Desarrollo y Calidad (MADECA), por importe de 10.000,00 euros y se incorpora una nueva partida con destino cuotas de la Fundación Incyde, por importe de 33.250,00 euros. Se incorpora también la partida Imprevistos cuotas Distintos organismos, por un total de 6.500,00 euros, destinada a los imprevistos de este Capítulo, cuya cifra total es de 77.953,45 euros.

Capítulo 14, *Impuestos*. Se recogen los tributos. Aumenta ligeramente esta anualidad hasta los 10.550,00 euros.

Capítulo 16, *Imprevistos*. Donde están comprendidos los gastos de auditoría, asesoramientos externos, seguros. Se incrementa hasta los 65.000,00 euros, al incluir el gasto de 9.000,00 euros destinado a Dictámenes e Informes, en desarrollo del Plan de Igualdad, cuya ejecución está prevista para el ejercicio 2022.

En relación con el principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 41.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los define en los siguientes términos: "la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneoneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 4/2009, y las peculiaridades que presentan los ingresos y gastos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, resulta preciso que se dicte la normativa oportuna y la previsión, en su caso, de Programas de actuación plurianual (artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por analogía).

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera viene definida en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”, y dada la no aplicabilidad de las previsiones del artículo 13 del mismo texto legal (“instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”) requiere una adaptación a las características y naturaleza de las Cámaras de Comercio por vía reglamentaria.

No obstante, puede destacarse en la Sección de Gastos, en los gastos financieros no aparece cantidad alguna presupuestada.

Similares consideraciones pueden realizarse de necesidad de desarrollo normativo en relación con la transparencia (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “[...] deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera [...]), eficiencia en las asignación y utilización de recursos públicos y privados (se ha definido la eficiencia como limitación de los gastos públicos subordinado al objetivo de evitar el recurso al endeudamiento, medidos a través del establecimiento de indicadores de ejecución [artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria]) y responsabilidad en la gestión del gasto.

Todas las actuaciones se ajustan tanto a la finalidad como a las funciones previstas por la legislación para las Cámaras Oficiales de Comercio.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

RESUELVE

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para el ejercicio 2022 por un total de 3.611.339,78 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	01/12/2021	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmDH6D6VP4SPALYDYRBBT7HTBV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	